



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2014-MDS-CM

Sayán, 30 de Abril de 2014.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 043-2014-GDHSE/MDS, de fecha 28 de Abril de 2013, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, respecto al Plan de Trabajo para la Celebración del "Día De La Madre" en el Distrito de Sayán; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 043-2014-GDHSE/MDS, de fecha 28 de Abril de 2014, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, presenta el Plan de Trabajo para la Celebración del Día de la Madre en el Distrito de Sayán, cuya cobertura de atención comprende a las madres de los 44 Centros poblados que comprende el Distrito de Sayán. Asimismo, señala que la administración municipal a través de dicha Gerencia tiene el Rol de integrar y acercar al estado con la sociedad civil, prestando servicios públicos, pero también la fecha del Día de la Madre es una ocasión especial para organizar actividades de proyección social hacia la comunidad, por tal motivo; alcanza el citado plan de trabajo a fin de ser derivado al concejo municipal y se sustente la aprobación del presupuesto para la celebración del Día de la Madre en el Distrito de Sayán.

Que, mediante Informe N° 073-2014-MDS/OPP, de fecha 29 de Abril de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000437, hasta por el importe de S/. 21,030.00 para subvencionar los gastos de la celebración del Día de la Madre.

Que, a través de Memorando N° 0377-2014-GM/MDS, de fecha 30 de Abril de 2014, la Gerencia Municipal remite todos los actuados a la Oficina de Secretaría General, a fin de ser elevados al Pleno de Sesión de Concejo Municipal.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación, con las propuestas realizadas durante el debate del presente punto en el sentido que se replantee la distribución de las canastas a sortearse, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, para lograr una distribución equitativa de acuerdo a la población beneficiaria y la asignación de diez (10) canastas a cada Regidor para atender casos sociales de manera directa previa entrega de la relación de beneficiarias, autorizan su atención; por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS INCISOS 20) Y 25) DEL ARTÍCULO 9°, ARTÍCULO 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto de S/. 21.030.00 (Veintiún mil treinta con 00/100 Nuevos soles), destinados a la compra de productos para la elaboración de las Canastas de Víveres para la Campaña del "Día de La Madre", ha desarrollarse en el Distrito de Sayán y aceptar donaciones que efectúen las personas naturales y/o jurídicas públicas y/o privadas, a la Municipalidad Distrital de Sayán, las mismas que serán destinadas a las madres de familia del Distrito de Sayán.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2014-MDS-CM

II...



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico reestructure su propuesta de asignación de canastas a ser sorteadas en cada centro poblado, debiendo de realizar una distribución equitativa de acuerdo a la población beneficiaria.

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR diez (10) canastas de víveres a cada Regidor para atender casos sociales de manera directa, previa entrega de la relación de madres beneficiarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería y Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
PROMOCIÓN DE HUALISA - REGIONALISTA
Felix Victor Esteban Aquino
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE